

**MINISTERIO DE JUSTICIA****ORDEN**

Visto el expediente instruido para depurar la conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, de los Oficiales de Prisiones don Luis Mérida Labrador y don Pablo Alvarez Pastor, adscritos a la Prisión Provincial de Huelva, y en virtud de la resultancia del mismo, el Excelentísimo señor Ministro de Justicia ha acordado la separación del servicio de los expresados funcionarios causando baja definitiva en el escalafón de su Cuerpo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 13 de octubre de 1938.—**III Año Triunfal.**—El Jefe del Servicio Nacional, Máximo Cuervo.

Sr. Inspector General de Prisiones.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL****ORDEN**

La denominación de escuelas y Grupos escolares con nombres de hombres ilustres o de relevante significación nacional por su valor científico, cultural, heroica o altruista debe ser mantenido por la España Nacional, ampliándose en la medida que las circunstancias actuales aconsejan, con el fin de honrar, como corresponde, la memoria de los héroes que dieron su vida por la defensa de los ideales de la Nueva España.

Contribuyendo a la formación educativa de nuestra juventud la exaltación de nuestros valores patrios en todas las formas, y una de ellas ha de ser la denominación de las Escuelas Nacionales, honrando a los valores representativos de nuestra gran gesta, a través de la función educativa de la Escuela.

En virtud de todo lo expuesto, dispongo:

1.º—Por todos los Ayuntamientos de la España liberada se procederá a la revisión de los nombres que tenían las Escuelas y Grupos escolares con anterioridad al 18 de julio de 1936, con el fin de que

su denominación responda plenamente a los ideales de nuestro Movimiento Nacional.

2.º—En los casos en que se estime conveniente que una Escuela o Grupo Escolar se denomine con nombre distinto al que tiene, o se le ponga por primera vez, se incoará por conducto del Ayuntamiento respectivo un expediente que se remitirá a la Inspección de Primera Enseñanza, y ésta a la Jefatura del Servicio Nacional del Ministerio de Educación Nacional, acompañando el informe que proceda.

3.º Dicho expediente constará de los siguientes documentos:

a) Instancia suscrita por el Ayuntamiento, Presidente de Junta Vecinal, una entidad cualquiera o particulares.

b) Certificación del acuerdo del Ayuntamiento tomado del acta de la sesión en que éste tuvo lugar.

c) Documentos que justifiquen la petición reseñando los méritos que concurren en cada caso.

4.º Para estas denominaciones, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Figuras representativas de nuestro Movimiento Nacional.

b) Hombres ilustres por su valer y significación nacional.

c) Héroes de nuestra Cruzada.

d) Maestros muertos en campaña o asesinados por los rojos.

e) Personalidades altruistas en el orden docente.

5.º Los Ayuntamientos, Inspección de Primera Enseñanza y Maestros Nacionales, pondrán en cumplimiento de lo dispuesto el mayor celo para que cada propuesta sea un acierto en relación con el fin que se propone.

6.º Por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se darán las normas oportunas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 18 de octubre de 1938.—**III Año Triunfal.**

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****ORDEN**

Comprobado el abandono de destino, sin permiso de sus Jefes y por plazo muy superior al que marca el artículo 52 del Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal de 20 de diciembre de 1912, del Guarda Forestal don Matias Jáuregui Lizarreta, afecto al Distrito Forestal de Navarra-Alava-Guipúzcoa, he acordado su separación del Cuerpo, con baja en el Escalafón e inhabilitación perpetua.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 18 de octubre de 1938. **III Año Triunfal.**—El Subsecretario, Dionisio Martín.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca fluvial.

**MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO****ORDEN**

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de la Guardia Civil que se relacionan a continuación:

Comandante, don Amalio Salguero Santos, de la Comandancia de Avila, a la de Burgos, en concepto de agregado.

Capitán, don Luis Alguacil Cobos, de la Comandancia de Badajoz, a la de Córdoba.

Otro, don Carlos Cordón Cervera, de la Comandancia de Huesca, a la de Guipúzcoa, en concepto de agregado.

Otro, don Rodrigo Arellano Requena, de la Comandancia de Toledo, a la de Zaragoza, en concepto de agregado.

Otro, don José Gómez Hernández, de la Comandancia de Marruecos, a la de Salamanca.

Otro, don Lucio Martín Maestro Dorado, de la Comandancia de Castellón, a la de Granada.

Otro, don Agustín Rubio San Juan, de la Comandancia de Salamanca, a la de Pontevedra, en concepto de agregado.